APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN LA FRONTERA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°992/IX REG.

TEMUCO, 3 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°570, de fecha 19 de noviembre de 2021, de Sernameg, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2021.
13.- Resolución Exenta Nº159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", suscrito con fecha 15 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y Fundación La Frontera.
14.- Resolución Exenta Nº871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
15.- Resolución Exenta Nº926/IX REG, de fecha 5 de agosto de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación del Convenio señalado en el punto N°13.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/VFS/JMBG/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, a su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

3. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación La Frontera, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, el Convenio indicado en el punto anterior, fue modificado por instrumentos suscritos con fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, y de fecha 20 de agosto de 2021, que ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº926/IX REG, de fecha 5 de agosto de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, a través de Memorándum N°090/2021, la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una modificación de Convenio, para incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, el que ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°570, de fecha 19 de noviembre de 2021.-

6. Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum Nº439/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

7. Que, en mérito de lo anterior se procedió a suscribir con fecha 1 de diciembre de 2021 una modificación al Convenio señalado, en cuanto al numeral 4 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG".

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida" suscrita con fecha 1 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de

HWB/VFS/JMBG/JSP/jsp

la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y Fundación La Frontera, siendo del siguiente tenor:

// TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN LA FRONTERA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"//

En Temuco, a 1 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**. cédula de identidad , ambos con domicilio en calle en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, **"FUNDACIÓN LA FRONTERA",** en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°70.208.100-9, representada por don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, cédula de identidad , ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación La Frontera, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", aprobado por Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, y de fecha 20 de agosto de 2021, que ha sido aprobado por Resolución Exenta N°926/IX REG, de fecha 5 de agosto de 2021, todas de esta Dirección Regional.

ABOGADO/A REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $12.358.100.- distribuido entre los ítem 40 "Gastos Operacionales", y 60 "Gastos de Inversión", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", incrementando en la suma de **$718.200.-** (setecientos dieciocho mil doscientos pesos), el ítem 40; y en la suma de **$11.639.900.-** (once millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos pesos) el ítem 60, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°090/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°439/2021 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°570, de fecha 19 de noviembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Casa de Acogida, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

HMB/VFS/IMBG/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$13.187.230.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$78.404.978.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$26.874.282.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$16.483.818.-
	Totales	**$134.950.308.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº4, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°570, de fecha 19 de noviembre de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$12.358.100.-** (doce millones trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de diciembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, para representar a "Fundación La Frontera", consta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, celebrada con fecha 24 de enero de 2019, reducida a escritura pública con fecha 31 de enero de 2019, ante el Notario Público don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular Juan Antonio Loyola Opazo, de Temuco, y la vigencia de la misma se acredita con Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 6 de mayo de 2019.-

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES, REPRESENTANTE LEGAL.- FUNDACIÓN LA FRONTERA//

HAB/VFS/JMBG/JSP/jsp

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA, SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/VFS/JMBG/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN LA FRONTERA

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA "

En Temuco, a 1 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle e en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, **"FUNDACIÓN LA FRONTERA",** en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°70.208.100-9, representada por don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, cédula de identidad ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación La Frontera, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", aprobado por Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, y de fecha 20 de agosto de 2021, que ha sido aprobado por Resolución Exenta N°926/IX REG, de fecha 5 de agosto de 2021, todas de esta Dirección Regional.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $12.358.100.- distribuido entre los ítem 40 "Gastos Operacionales", y 60 "Gastos de Inversión", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

HWB/VFS/JMGG/JSE/jsp

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", incrementando en la suma de **$718.200.-** (setecientos dieciocho mil doscientos pesos), el ítem 40; y en la suma de **$11.639.900.-** (once millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos pesos) el ítem 60, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°090/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°439/2021 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°570, de fecha 19 de noviembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Casa de Acogida, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$13.187.230.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$78.404.978.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$26.874.282.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$16.483.818.-
	Totales	**$134.950.308.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°570, de fecha 19 de noviembre de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$12.358.100.-** (doce millones trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de diciembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

HVB/VFS/JMSG/JSP/jsp

SEXTO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, para representar a "Fundación La Frontera", consta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, celebrada con fecha 24 de enero de 2019, reducida a escritura pública con fecha 31 de enero de 2019, ante el Notario Público don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular Juan Antonio Loyola Opazo, de Temuco, y la vigencia de la misma se acredita con Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 6 de mayo de 2019.-

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LA FRONTERA

FUNDACION LA FRONTERA
DECRETO 33
03 ENERO 1983

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/MBG/JSP/jsp